



Trujillo, 13 de Febrero de 2025

**RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° -2025-GRLL-GOB**

**VISTOS:** la Resolución Ejecutiva Regional N° 000383-2024-GRLL-GOB, de fecha 16 de julio de 2024, el Informe N° 000088-2025-GRLL-PECH-OAD-AP, de fecha 06 de febrero de 2025, el Oficio N° 001303-2025-GRLL-GGR-GRA-SGRH, de fecha 07 de febrero de 2025, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000383-2024-GRLL-GOB, de fecha 16 de julio de 2024, se designa al Ing. José Luis Juárez Ballona en el cargo de Director del Programa Sectorial III (Subgerente de Operación y Mantenimiento) del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC del Gobierno Regional La Libertad;

Que, mediante Informe N° 000088-2025-GRLL-PECH-OAD-AP, de fecha 06 de febrero de 2025, el Área de Personal del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, hace llegar su evaluación del currículum vitae del ciudadano Ing. Edgard Javier Alcántara Vela, para el puesto de Director de Programa Sectorial III - Subgerente de Operación y Mantenimiento, concluyendo que sí cumple con los requisitos mínimos para dicho puesto y que no tiene impedimento para contratar con el Estado;

Que, con Oficio N° 001303-2025-GRLL-GGR-GRA-SGRH, de fecha 07 de febrero de 2025, la Subgerencia Regional de Recursos Humanos señala que el informe emitido por el Jefe del Área de Personal del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC se ha emitido dentro de los lineamientos establecidos en el Sistema Administrativo de Recursos Humanos y la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción y su reglamento, siendo factible continuar con el trámite del expediente;

Que, es prerrogativa del Titular de la Entidad, de acuerdo a lo previsto en el inciso c) del artículo 21° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, designar y cesar a los funcionarios de confianza;

Que, por convenir al servicio y de conformidad con lo prescrito en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales el Titular de la Entidad ha decidido dar por concluida la designación del Ing. José Luis Juárez Ballona en el cargo de Subgerente de Operación y Mantenimiento del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, y disponer su retorno a la plaza de Ingeniero IV que ocupa en dicha Subgerencia. Asimismo, designar al Ing. EDGARD JAVIER ALCÁNTARA VELA en el puesto de Director de Programa Sectorial III – Subgerente de Operación y Mantenimiento del PECH, en condición de funcionario de confianza, con las prerrogativas propias de su cargo, de acuerdo a lo establecido en los instrumentos de gestión correspondientes, debiendo encargarse al órgano competente, la asignación de la categoría remunerativa y/o el acondicionamiento contractual y afectación presupuestal correspondiente para dicho





cargo de confianza, dentro de los alcances legales propios de este Gobierno Regional y del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, y;

Estando a los vistos de la Gerencia General Regional, la Gerencia General del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC y la Secretaría General, de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus modificatorias;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- Dar por concluida** la designación del Ing. José Luis Juárez Ballona en el puesto de Director de Programa Sectorial III – Subgerente de Operación y Mantenimiento - del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC del Gobierno Regional La Libertad, dándole las gracias por los servicios prestados a la institución, debiendo retornar a su plaza de Ingeniero IV en la referida Subgerencia.

**Artículo 2°.- Designar**, a partir de la fecha, al Ing. EDGAR JAVIER ALCÁNTARA VELA en el cargo de Director de Programa Sectorial III – Subgerente de Operación y Mantenimiento del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC del Gobierno Regional La Libertad, en condición de funcionario de confianza.

**Artículo 3°.- Encargar** al órgano competente, la asignación de la categoría remunerativa y/o el acondicionamiento contractual y afectación presupuestal correspondiente para dicho cargo de confianza, dentro de los alcances legales propios de este Gobierno Regional y del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC.

**Artículo 4°.- Disponer** que el funcionario designado cumpla con presentar ante el órgano competente, su Declaración Jurada de Ingresos, Bienes y Rentas dentro de los quince (15) días útiles siguientes a la fecha de notificada la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27482, Directiva N° 04-2008-CG/FIS y demás normas reglamentarias.

**Artículo 5°.- Disponer** que el funcionario designado cumpla con presentar su Declaración Jurada de Intereses a través del Sistema de Declaraciones Juradas para la Gestión de Conflictos de Intereses de la Contraloría General de la República dentro de los primeros quince (15) días hábiles siguientes de haber sido notificado con la presente resolución, de conformidad con lo señalado en el numeral 5.1 del artículo 5° de la Ley N° 31227 y su Reglamento, asimismo, en caso de continuar más de doce (12) meses consecutivos en el cargo y/o si se presentara algún hecho relevante que deba ser informado deberá presentar la citada declaración jurada en el plazo máximo de quince (15) días hábiles subsiguientes.

**Artículo 6°.- Disponer** que el funcionario designado cumpla con presentar su Declaración Jurada de Conflicto de Interés ante el órgano competente, cada vez que surja una situación que esté inmersa en un Conflicto de Interés dentro de los cinco (05) días calendario de producida la misma.

**Artículo 7°.- Notificar** la presente Resolución a la parte interesada, Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, Gerencia General Regional,





Órgano de Control Institucional, y a todos los demás órganos y unidades orgánicas que correspondan, del Gobierno Regional La Libertad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por  
CESAR ACUÑA PERALTA  
GOBERNADOR REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

